

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
D.C.

SECCION TERCERA
Carrera 57 No. 43 – 91 – Sede Judicial CAN

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001 33 43 065 2021 0077 00
Clase de Proceso: ACCION DE TUTELA.
ACCIONANTE: LUZ AMPARO CARRILLO UARIYU.
ACCIONADO: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
– FOMAG – FIDUPREVIROSA S.A.

ANTECEDENTES

El accionado presentó escrito de impugnación el 20 de abril del 2021 contra el fallo de tutela del 19 de abril del año en curso.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, establece que:

*“ARTÍCULO 31. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato”.
(Destaca el Despacho).*

Teniendo en cuenta que el escrito de impugnación se presentó dentro del término legal, se concederá la impugnación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo de tutela proferido por este despacho el **19 de abril de 2021**.

SEGUNDO: Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Superior, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

As

Firmado Por:

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO

JUEZ

JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a662dcc122ce2f875dc49bd1d0868e0d44bf85f6df603c0dedc6d7bc8d3186**

Documento generado en 21/04/2021 02:53:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C.

SECCIÓN TERCERA.
CARRERA 57 No. 43-91 Sede Judicial del CAN

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-33-43-065-2021-00093-00
ACCION: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MAUCI CALDERON RODRIGUEZ
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ASUNTO: ADMISION DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la presente acción de tutela, interpuesta por la señora **MAUCI CALDERON RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.521.630, el 20 de abril de 2.021, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, por la presunta vulneración a sus derechos constitucionales fundamentales de **PETICIÓN y DEBIDO PROCESO**.

Como consecuencia, el Juzgado **SESENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: Notifíquese personalmente esta providencia al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y/o quien haga sus veces, por el medio mas expedito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de que en el término de dos (02) días, contados a partir de la comunicación de esta providencia, ejerza su derecho de defensa. Advirtiéndose que en el caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como prueba la documental aportada por el accionante.

TERCERO: Notifíquese mediante telegrama a la parte actora en la dirección que aparezca en el escrito de la demanda o en la que se logre recaudar por el medio mas expedito.

CUARTO: Requerir a la parte accionante para que aporte recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. 020232 del 23 de octubre de 2.020. Así mismo para que aporte la resolución contra la cual se interpuso el recurso.

QUINTO: Téngase como accionante a la señora **MAUCI CALDERON RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.521.630.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
Juez

Afe

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO QUINTERO OBANDO
JUEZ
JUZGADO 065 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c80c5f13040977da0ef112225fee6bad71ff0f64524a9a3dd880c507264b3824

Documento generado en 21/04/2021 02:52:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**